



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico - Cobro Coactivo



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

11-34200-40-6

Bogotá, D.C.,

Señores:

FUNDACIÓN SOCIAL ANGEL DAVID
CARRERA 37 BIS No. 64 A – 03 SUR

Ciudad

CORREO CERTIFICADO

Referencia: Terminación Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. **4037/2017**

Demandado: FUNDACIÓN SOCIAL ANGEL DAVID, identificado con el NIT No. **900.469.489.**

Nos es grato comunicarle que mediante **RESOLUCIÓN No. 081 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2019**, se ordenó la terminación y archivo del proceso ejecutivo de la referencia, por pago total de la obligación, por la obligación contenida en el Acta de Liquidación del contrato de Aporte No. 712/15 del 3 de octubre de 2016.

Cordialmente,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO

Funcionaria Ejecutora

Anexo: dos (2) folios RESOLUCIÓN No.

Revisó y Proyectó: Angélica Sánchez

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Avenida carrera 50 26-51
Teléfono: 324 1900 ext. 106123

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



11-34200-40-6

RESOLUCIÓN No. 081 30 ABR 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE UN PROCESO”

Referencia: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. **4037/2017**
Demandado: **FUNDACIÓN SOCIAL ANGEL DAVID.**
C.C. /NIT: **900.469.489**

La Funcionaria Ejecutora del ICBF - Regional Bogotá, en uso de las facultades conferidas por el art. 5 de la Ley 1066 de 2006, la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008 emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, el Artículo 1156 del C.C. y la **Resolución No. 5140 del 10 de octubre de 2016**, proferida por el Director Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de ejecutor a un servidor público y

CONSIDERANDO

Que mediante **Auto de fecha 1 de febrero de 2017**, la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo de la Regional Bogotá del ICBF, avoca conocimiento del cobro coactivo con fundamento en lo establecido en los Artículos 828 del Estatuto Tributario y el Artículo 99 numeral 1 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, la Resolución No. 0384 de 11 de Febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, dentro del Proceso adelantado en contra de la **FUNDACIÓN SOCIAL ANGEL DAVID**, identificado con el **NIT No. 900.469.489**, por la obligación contenida en el Acta de Liquidación realizada al contrato de aporte No. 712 de 2015 de fecha 3 de octubre de 2016, por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$24.517.698) M/CTE**, por concepto de reintegro de los recursos girados por el ICBF al contrato 712 de 2015.

Que mediante Resolución 019 de fecha 1 de febrero de 2017, se libra mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de la **FUNDACIÓN SOCIAL ANGEL DAVID**, identificado con el **NIT No. 900.469.489**, por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$24.517.698) M/CTE**, por concepto de reintegro de los recursos girados por el ICBF al contrato 712 de 2015, mas lo intereses moratorios a la tasa del 12% anual de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 68 de 1923, para esta clase de obligaciones hasta que se realice el pago efectivo de la obligación.



Mediante correo electrónico de fecha 18 de septiembre de 2018 el Grupo Financiero solicitó identificar consignaciones realizadas en el Banco de la República y si corresponde a la Regional Bogotá, indicando concepto, contrato y vigencia a aplicar a lo cual la doctora Gracia Emilia Coordinadora del Grupo Jurídico y Funcionaria Ejecutora, informó que la Fundación Social Ángel David tiene un proceso ejecutivo dado que se está ejecutando atendiendo a la liquidación del contrato de aporte No. 11-712-2015, pues se comprometió a pagar en una fecha determinada y no lo hizo (folio 122).

Teniendo en cuenta lo anterior se realiza la primera liquidación el día 11 de abril de 2018 por el valor consignado de \$10.000.000 (Asignación DRXC PCI-Dirección del Tesoro Nación Reintegros Gastos de Funcionamiento – Abono). De ese valor entró \$7.853.403 a Capital y a intereses \$2.146.597., quedando un saldo a intereses de \$4.554.907 y de capital \$16.664.295. Debe tenerse en cuenta que para este momento el saldo de la obligación a capital era de \$24.517.698 y de intereses \$6.701.504 (folio 130).

Posteriormente el 20 de junio de 2018 ingresó abono (Asignación DRXC PCI-Dirección del Tesoro Nación Reintegros Gastos de Funcionamiento – Abono) por valor de \$11.500.000 de los cuales entró 8.871.175 a capital y a intereses \$2.628.825, quedando un saldo a intereses de \$2.309.361 y a capital un saldo de \$7.793.120. Se aclara que para el momento de esta liquidación el saldo de la obligación a capital era \$16.664.295 y de intereses \$4.938.186 (folio 131).

El día 21 de junio de 2018 ingresó abono (Asignación DRXC PCI-Dirección del Tesoro Nación Reintegros Gastos de Funcionamiento – Abono) por valor de \$1.500.000 de los cuales entró a capital \$1.156.812 y a intereses la suma de \$343.188, quedando un saldo a capital de \$6.636.308 y a intereses \$1.968.771. Para el momento de esta liquidación el saldo de la obligación a capital era de \$7.793.120 y de intereses \$2.311.959 (folio 132).

Como quiera que fue consignado un título por valor de \$448.710 el 11 de enero de 2019 se realizó liquidación de lo cual entró a capital \$330.501 y a intereses \$118.209, quedando un saldo de intereses por valor de \$2.255.377 y de capital \$6.305.807 (folio 214).

Que el 11 de enero de 2019 se realiza liquidación por ingreso de abono por valor de \$4.304.543, por lo que ingresó a capital \$3.157.366 y a intereses \$1.147.177 quedando un saldo de intereses por valor de \$1.143.933 y de capital \$3.148.441 (folio 219).

Con base en lo anterior a corte 27 de marzo de 2019 la Fundación Social Ángel David debe un valor a capital de 3.148.441 y a intereses de 1.223.694, intereses acumulados de \$1.143.933 y de costas procesales de \$50.000, para un total de \$4.422.135.



Que la ejecutada realizó consignación, por lo cual realizó los correspondientes pagos a través de siete cuotas, desde el mes de mayo a noviembre de 2018, realizando el pago total de la obligación.

Que una vez verificado con el grupo financiero se establece que la **FUNDACIÓN SOCIAL ANGEL DAVID**, identificado con el **NIT No. 900.469.489**, realizó consignación por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.422.135)**, cancelando el total de la obligación que mantenía con el ICBF – Regional Bogotá, por la obligación contenida en el Acta de Liquidación del contrato de Aporte No. 712/15 del 3 de octubre de 2016, por valor a capital de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$27.304.543) M/CTE**.

Que el Grupo Financiero de la Regional Bogotá ha emitido el **ANÁLISIS DE TERCEROS**, documento en el cuales consta el pago realizado por el deudor, y que a la fecha registra saldo **CERO PESOS (\$0.00)**, respecto a la obligación contenida en el Acta de Liquidación del contrato de Aporte No. 712/15 del 3 de octubre de 2016.

Que una vez verificado el pago total de la obligación, procede la declaratoria de terminación del proceso ejecutivo por jurisdicción coactiva, por lo cual la Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso ejecutivo por Jurisdicción Coactiva **No. 4037/2017**, adelantado en contra de la **FUNDACIÓN SOCIAL ANGEL DAVID**, identificado con el **NIT No. 900.469.489**, por el pago total de la obligación contenida en el Acta de Liquidación del contrato de Aporte No. 712/15 del 3 de octubre de 2016, más los intereses moratorios que se causaron y los gastos en que incurrió la administración para el cobro.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE la presente decisión al ejecutado y al Grupo Financiero de la Regional Bogotá.

TERCERO: ARCHÍVESE el expediente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Gracia Emilia Ustariz Beleño
GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó: Angélica Sánchez

